RESOLUCION DE PRESIDENCIA DE DIRECTORIO N° 122 -2017-P-SBCH

Chiclayo, 13 de Setiembre del 2017

VISTO. La Resolución Judicial N° Cuatro, de fecha 6/04/16 del expediente No 02329-2015-0-1706-JR-LA-01,emitida por el Tercer Juzgado Transitorio de Trabajo; Informe N° 282-2017-OA-SBCH, de fecha 29/08/17 de Administración, así como el Informe No 487-2017-UPER-SBCH, de fecha 28 de Agosto 2017, Informe Legal N° 103-2017-OAL-SBCH, y proveido de Gerencia N° 177398.004 de fecha 11/09/17, Inserto en el Informe N° 122-2017-POM-SBCH, en la que ordena a esta Oficina de Asesoría Legal Proyecte la Resolución de Presidencia, en cuanto a la Aprobación de Cronograma de Pago de Beneficios Sociales propuesto por Beneficencia Chiclayo y que formará parte de la presente Resolución, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Sociedad de Beneficencia de Pública de Chiclayo, es una Persona Jurídica de Derecho Público Interno, que se rige por su constitución y fines conforme a lo dispuesto por la Ley N°26918. Ley de Creación del Sistema de Población en Riesgo y Decreto N°010-2010-MIMDES, Funciones y Competencia de los Gobiernos Regional y Local de la Beneficencia. Es autónomo y se autofinancia con ingresos propios y no persigue fines de lucro.

Que, mediante Decreto Supremo N°010-2010-MIMDES, se establecieron las Funciones y Competencias correspondientes a cada uno de los niveles de Gobierno respecto de las Sociedades de Beneficencia Pública y Junta de Participación Social, en el Marco del Proceso de Descentralización, habiéndose declarado concluido el proceso de efectivización de la transferencia de la Sociedad de Beneficencia de Chiclayo, al Gobierno Provincial de Chiclayo, mediante Decreto Supremo N°005-2011-MIMDES.

Que, el Servidor Gregorio Alberto Marcelo Gonzales, demanda a la Institución, la desnaturalización de contratos de locación de servicios, pago de CT, gratificaciones, vacaciones no gozadas y truncas, pago de intereses legales, costas y costos del proceso.

Que, la Institución Sociedad de Beneficencia de Chiclayo contesta la demanda, solicitando que en su oportunidad sea declarada infundada en todos sus extremos por no encontrarse arreglada a Ley.

SOCIEDAD DE BENEFICENCIA DE CHICLAYO
CERTIFICO :
Es Copia fiel del original que tengo a la vista.
Juan M. Orbegozo Chafloque
FEDATARIO

15 SET. 2017

Que, mediante Resolución Número Cuatro de fecha 06 de Abril del 2016, el Tercer Juzgado Transitorio de Trabajo de Chiclayo emite Sentencia, ordenando que nuestra representada cumpla con pagar al Servidor don Gregorio Alberto Marcelo Gonzales, la suma de S/.9,108.01 (Nueve Mil Ciento Ocho con 01/100) Soles; por concepto de pago por compensación por tiempo de servicios, gratificaciones de fiestas patrias y navidad y vacaciones no gozadas y truncas además de abonar el importe de S/.1,500.00 Soles (Mil Quinientos, por concepto de costos procesales, que corresponde a honorarios profesionales, que respecto a la compensación por tiempo de Servicios se debe depositar en la cuenta bancaria habilitada por el demandante para tal fin.

Que, mediante Informe Legal N° 103-2017-OAL-SBCH, la Oficina de Asesoría Legal sugiere que la Administración debe solicitar disponibilidad presupuestal y cumplir con lo ordenado por el Poder Judicial, y establecer un cronograma de pago y ponerse de acuerdo con el interesado a fin de evitar el embargo en nuestras cuentas Institucionales.

Que, mediante informe N° 487-2017-UPER-SBCH, la unidad de personal realiza la propuesta de liquidación de intereses legales, laborales de la Compensación por tiempo de servicios, gratificaciones, vacaciones no gozadas y truncas, lo que asciende a un total de S/ 10,432.13 Soles.

Que, mediante Informe N° 282-2017-OA-SBCH, la oficina de Administración de la Institución, propone que el presente se cancele en 12 cuotas, partir del mes de Setiembre del 2017, conforme el cronograma que se adjunta, asimismo autorizar el pago mediante la correspondiente resolución administrativa.

Por lo que estando a los considerandos expuestos y a la Resolución de Alcaldía N° 1215-2016-MPCH/A, y dispositivos legales vigentes.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR, el Cronograma de Pagos presentado por la Oficina de Administración de la Institución, la misma que se dará cuenta al Juzgado mediante escrito por parte de la Oficina de Asesoría Legal, debiendo dar estricto cumplimiento a las fechas contenidas en el cronograma, y que forma parte de la presente Resolución.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER, que se gire a nombre del Servidor don Gregorio Alberto Marcelo Gonzales, la suma de **S/.7904.97 Soles** (Siete MIL Novecientos Cuatro con 97/100 Soles), por concepto de gratificaciones, vacaciones no gozadas y truncas, y la suma de **2, 527.16**,

SOCIEDAD DE BENEFICENCIA DE CHICLAYO
CERTIFICO: Es Copia fiel del original que tengo a la vista.
Juan M. Orbegozo Chafloque
FEDATARIO

15 SET. 2017

(Dos Mil Quinientos Veintisiete con 16/100 Soles) por compensación por Tiempo de Servicios CTS, en cuenta bancaria habilitada por el demandante.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER, que el Otorgamiento de Pago al Servidor Gregorio Alberto Marcelo Gonzales, este será a través de la Fuente de Financiamiento Recursos Directamente Recaudados, según Informe N° 122-2017-POM-SBCH, de fecha 07/09/17 emitido por el Jefe de la Oficina de Planificación Organización y Métodos.

ARTICULO CUARTO.- NOTIFICAR, con la presente Resolución al Interesado a la Oficina de Asesoría Legal y demás Oficinas Administrativas, para su conocimiento y fines correspondientes.

ARTICULO CUARTO REMITASE, la presente Resolución a la Oficina de Imagen Institucional para que se publique en la página web de la Institución (www.sbch.gop.pe) para los fines correspondientes.

REGISTRESE, COMUNIQUSE Y CÚMPLASE

SOCIEDAD DE BENEFICENCIA DE CHICLAYO
CERTIFICO:
Es Copia fiel del original que tengo a la vista.
Juan M. Orbegozo Chafloque
FEDATARIO

15 SET. 2017

CRONOGRAMA DE PAGOS

Expediente: 02392-2015-0-1706-JR-LA-0

Sentencia: Resolución Número Cuatro del 6 de Abril de 2016

Demandante: GREGORIO ALBERTO MARCELO GONZÁLES

Informe Legal N°103-2017-OAL-SBCH de 23/08/2017

Informe N°000487-UPER-SBCH de 28/08/2017

CUOTAS	CTS	GRATIFICACIONES	VACACIONES NO GOSADAS	INTERESES	TOTAL
Sep-17	184.33	337.00	239.00	220.88	981.21
Oct-17	184.00	336.00	239.00	220.65	979.65
Nov-17	184.00	336.00	239.00	220.65	979.65
Dic-17	184.00	336.00	239.00	220.65	979.65
Ene-18	184.00	336.00	239.00	220.65	979.65
Feb-18	184.00	336.00	239.00	220.65	979.65
Mar-18	184.00	336.00	239.00		759.00
Abr-18	184.00	336.00	239.00		759.00
May-18	184.00	336.00	239.00		759.00
Jun-18	184.00	336.00	239.00		759.00
Jul-18	184.00	336.00	239.00		759.00
Ago-18	184.00	336.00	237.67		757.67
TOTAL	2,208.33	4,033.00	2,866.67	1,324.13	10,432.13

SOCIEDAD DE BENEFICENCIA DE CHICLAYO
CERTIFICO :
Es Copia fiel del original que tengo a la vista.
Juan M. Orbegozo Chafloque
FEDATARIO

15 SET. 2017

SOCIEDAD DE BENEFICENCIA DE CHICLAYO
ADMINISTRACIÓN